



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00245879-NEU-DESP#MPI- MODIFICACIÓN ESTRUCTURA - ALTAS POR BAJAS.-

VISTO:

El EX-2021-00245879-NEU-DESP#MPI, vinculado al expediente de Gest Docu 8400-001548/21 del registro del Ministerio de Producción e Industria; y el Decreto N° 172/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3190 quedo establecida la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, fijando sus respectivas competencias orgánicas funcionales;

Que mediante Decreto N° 172/20 fue aprobada la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Producción e Industria, en la cual se registraban vacantes en distintos sectores;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la Ley;

Que resulta necesario realizar modificaciones en las denominaciones y dependencia jerárquica en la Dirección Provincial de Ejecución de Proyecto y la Dirección General de Gestión y Puesta en Marcha de Proyectos, dependientes de la Coordinación Técnica del Ministerio de Producción e Industria los cuales fueron oportunamente aprobados mediante Decreto N° 172/20;

Que mediante DECTO-2020-1276-E-NEU-GPN se designó a la Sra. POSSE, GLORIA ADRIANA – CUIL N° 23- 18010078-4 – Legajo N° 715194, en la Dirección General de Mesa de Entradas dependiente de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, produciéndose la vacante del Departamento de Mesa de Entrada dependiente de la misma Dirección Provincial de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria designados mediante Decreto 172/20;

Que mediante DECTO-2020-1564-E-NEU-GPN se designó al Sr. JARA, Ezequiel – CUIL N° 20-35040225-0 - Legajo N° 457618 en la Secretaria de Planificación y Acción para el Desarrollo, produciéndose así la vacante de la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria designados

mediante Decreto 172/20;

Que el Sr. RIVAS, Martín Alejandro – CUIL 20-31760920-6 – Legajo N° 10655 mediante nota que consta en las presentes actuaciones como IF-2021-00281794-NEU-CT#MPI, no acepta el cargo en el PRODA dependiente de la Coordinación Técnica dependiente del Ministerio de Producción e Industria designado mediante DECTO-2021-341-E-NEU-GPN;

Que el presente cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que, atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDANSE**, las RESOL-2021-34-E-NEU-MPI y RESOL-2021-51-E-NEU-MPI del Ministerio de Producción e Industria, mediante las cuales se aceptan las renunciaciones de agentes mencionados en el **IF-2021-00335122-NEU-RRHH#MPI**, el cual forma parte de la presente norma.

Artículo 2°: **DÉSE DE BAJA** a las personas en los cargos que se detallan en el IF-2021-00406203-NEURRHH#MPI a partir de la fecha de la presente norma.

Artículo 3°: **MODIFÍCASE** dentro de la estructura aprobada mediante Decreto N° 172/20 las denominaciones de las direcciones detalladas en el **IF-2021-00292078-NEU-RRHH#MPI** y dependencias jerárquicas consignadas en el **IF-2021-00292780-NEU-RRHH#MPI** que forma parte del presente Decreto.

Artículo 4°: **DESÍGNASE** en los cargos a las personas y en las categorías, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2265, que se detallan en el **IF-2021-00386193-NEU-RRHH#MPI** el cual forma parte de la presente norma, a partir de la fecha de la presente y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General vigente.

Artículo 6°: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción e Industria y Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

